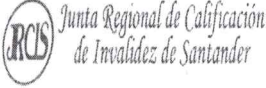


| | | |
|---|---|---|
|  | ACTA DE REQUERIMIENTOS O SOLICITUDES | Código: RAD-FO-06 |
| | | Versión: 03 |
| | | Fecha: 3 de septiembre de 2021 |
| Elaboró: Coordinador del Sistema | | Aprobó: Directora Administrativa y Financiera |

CIRCULAR EXTERNA N°04 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

De acuerdo con lo manifestado en la circular externa N°02 del 2 de mayo del presente, donde se tiene en cuenta las instrucciones impartidas por el Ministerio de Trabajo y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. En lo referente al envío de los expedientes digitales a la Junta Nacional, me permito solicitar tener presente los siguientes aspectos relacionados así:

1. Oficio de remisión de solicitud de calificación
2. Fotocopia de Cédula
3. Dictamen de calificación de primera oportunidad firmado
4. Notificación a las partes de calificación de primera oportunidad
5. Recurso de apelación
6. Historia Clínica **legible (impresa en hojas blancas para facilitar la digitalización del mismo).**
7. Si la calificación es de origen (enfermedad) EPT
8. Si la calificación es de origen (Accidente) FURAT
9. Registro civil de defunción si procede
10. No deben venir documentos de diferentes pacientes al caso a radicar
11. Todo expediente que llegue a la Junta Regional debe venir debidamente foliado y con respectivo pago (transacción efectuada por PSE), tal como lo establece el decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.5.1.41: *“Artículo 20. Honorarios. Las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez recibirán de manera anticipada por la solicitud de dictamen, sin importar el número de patologías que se presenten y deban ser evaluadas, el equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente de conformidad con el salario mínimo establecido para el año en que se radique la solicitud, el cual deberá ser cancelado por el solicitante.”*

Todo lo anterior con el fin de evitar la devolución de los expedientes por parte de la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, ya que, al verificar los aspectos antes mencionados, se ha encontrado inconsistencias por lo cual se han realizado las devoluciones de los mismos, informando a las entidades de vigilancia y control, las entidades prestadoras del sistema de seguridad social integral y usuarios, lo cual genera un retroceso del trámite y un desgaste administrativo.

Agradecemos la colaboración en dicho proceso para evitar devoluciones de los expedientes por parte de la Junta Nacional y así mismo darles celeridad a los procesos.

La presente circular se publicará en cartelera de la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER**, página web y comunicada a las **ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES**, y demás interesados.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó YGS

Carrera 37 # 44-74 Cabecera Bucaramanga
 Teléfono 6577195 Celular 3143245890
 Correo electrónico: info@jrca.com.co
 Web: www.jrca.com.co



CO-SC-CER868412